



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

L. G.
30
FOJAS

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

"2012 - Año de Homenaje al doctor
D. MANUEL BELGRANO"

EXPEDIENTE N°: 5731/12

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION

EXTRACTO: S/ PERMUTA DE TERRENO ENTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA, DONDE SE ENCUENTRA IMPLANTADO EL EDIFICIO NUEVO DE LA ESCUELA N° 2.-

DICTAMEN ALG N° 125/12 -

1

Señora Ministra de Cultura y Educación:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 21, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Por el mencionado proyecto se propicia autorizar la permuta de los inmuebles descriptos en el artículo 1°, entre la Provincia de La Pampa y la Municipalidad de Santa Rosa.

Dicha permuta resulta necesaria a fin de regularizar la situación dominial del inmueble en el cual se encuentra emplazada la Escuela N° 2 de la Ciudad de Santa Rosa, ante la construcción de un salón de usos múltiples en dicho establecimiento.

Tal lo establece la Ley N° 38 – General de Obras Públicas – en su artículo 5°, previo a toda resolución que disponga la construcción de una obra pública, deberá acreditarse en la actuación respectiva, que la Provincia es propietaria del inmueble donde la misma se deba emplazar.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 25 JUN 2012



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA